



BOUC

Boletín Oficial de la Universidad Complutense

AÑO XV •

11 DE ENERO DE 2018

• NÚMERO 1

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE	2
I.1. RECTOR.....	2
Resolución de 9 de enero de 2018 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se modifica la Resolución de 13 de diciembre de 2017 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se fija el procedimiento y plazo de presentación de solicitudes de evaluación de la actividad investigadora para el profesorado contratado por tiempo indefinido correspondiente al año 2017.	2
II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS.....	3
II.1. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA.....	3
II.1.1. Ceses Académicos.....	3
II.1.2. Nombramientos Académicos.....	3
VI. EFECTOS DE LA PUBLICACIÓN.....	3

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

I.1. RECTOR

Resolución de 9 de enero de 2018 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se modifica la Resolución de 13 de diciembre de 2017 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se fija el procedimiento y plazo de presentación de solicitudes de evaluación de la actividad investigadora para el profesorado contratado por tiempo indefinido correspondiente al año 2017.

Mediante Resolución de 13 de diciembre de 2017 (BOUC 18/12/2017) la Universidad Complutense fijó el procedimiento y plazo de presentación de solicitudes de evaluación de la actividad investigadora para el profesorado contratado por tiempo indefinido correspondiente al año 2017, siguiendo las pautas establecidas por la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades para el caso de los funcionarios de carrera.

Por Resolución de 9 de enero de 2018, la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades ha modificado su Resolución de 13 de diciembre de 2017 posibilitando que los funcionarios interinos de los cuerpos docentes universitarios puedan presentar solicitud de evaluación de la actividad investigadora en las mismas condiciones que los funcionarios de carrera.

Por este motivo, la Universidad Complutense ha resuelto modificar su Resolución de 13 de diciembre de 2017 anteriormente citada en el siguiente sentido:

- 1.- Se elimina a lo largo de todo el texto las referencias a “tiempo indefinido”.
- 2.- Podrán presentar solicitud de evaluación los profesores contratados doctores (tanto con contrato indefinido como en régimen de interinidad) y los profesores colaboradores que tengan suscrito contrato con la UCM el 31 de diciembre de 2017.
- 3.- El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 31 de enero de 2018.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Asimismo podrá presentarse, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense.

Madrid, 9 de enero de 2018.- EL RECTOR, Carlos Andradás Heranz.

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.1. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

II.1.1. Ceses Académicos

Delegada del Rector para la Unidad de Apoyo a la Diversidad e Inclusión UCM-DI

D.ª María Mercedes García García

Efectos: 31-12-2017

II.1.2. Nombramientos Académicos

Delegado del Rector para la Unidad de Apoyo a la Diversidad e Inclusión UCM-DI

D. Esteban Sánchez Moreno

Efectos: 01-01-2018

VI. EFECTOS DE LA PUBLICACIÓN

Siempre que resulte aplicable y sin perjuicio del régimen específico que corresponda:

Las resoluciones del Rector y los acuerdos del Consejo Social, del Consejo de Gobierno, del Claustro Universitario, de la Junta Electoral Central y de las Juntas Electorales de Centro, en los términos que se establecen en la normativa electoral, agotan la vía administrativa y contra los mismos se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los restantes actos administrativos contenidos en esta publicación no agotan la vía administrativa y contra los mismos podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad, que podrá dirigirse, bien al órgano que dictó el acto, bien al propio Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 2ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En los casos en que se produzca notificación personal de los actos administrativos contenidos en esta publicación, los plazos a que se ha hecho referencia se computarán para los notificados desde el día siguiente a la recepción de la citada notificación personal.

Los recursos a que se hace referencia anteriormente lo serán sin perjuicio de lo que establezcan otras normas especiales de la Universidad sobre revisión de actos administrativos, y de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

SECRETARÍA GENERAL
Servicio de Coordinación y Protocolo
Universidad Complutense de Madrid
Rectorado
Avda. de Séneca, 2 – 5ª planta
28040 Madrid

Tfno. 91 394 33 38 – Fax 91 394 35 11
Correo-e: bouc@ucm.es